



CONVOCATORIA A
EVALUACION DE INVESTIGADORES
CATEGORIZADOS EL NIVEL II (del año 2011) PARA
SU PERMANENCIA EN EL PROGRAMA.

**Programa Nacional de Incentivo
a los Investigadores**

EVALUACIÓN DE PERMANENCIA

de los investigadores categorizados Nivel II de la
Convocatoria PRONII 2011



Asunción, Octubre 2014

INDICE

	Pág.
1. Convocatoria a Evaluación.....	3
2. Procedimiento para la presentación de la evaluación.....	3
3. Documentación física.....	4
4. Financiamiento, monto del apoyo y de los niveles	6
5. Evaluación y seguimiento del proceso.....	7
6. Divulgación de la información registrada y confidencialidad del proceso	7
7. Publicación de resultados.....	7
8. Consideraciones generales.....	8

Anexos

- ✓ Formulario de Solicitud de Evaluación.
- ✓ Reglamento del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII)
- ✓ Manual de Frascati (2002)
- ✓ Actualización de las áreas de la Ciencia OCDE (2007)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII)
CONVOCATORIA A EVALUACION DE INVESTIGADORES
CATEGORIZADOS EL NIVEL II (del año 2011) PARA SU PERMANENCIA EN
EL PROGRAMA.

La Política Pública de Ciencia y Tecnología y el Plan Operativo Anual del CONACYT vigente establecen, como principios generales, un mayor apoyo directo a la investigación científica, con el fin de contribuir a la generación de conocimiento y que a su vez apoye al desarrollo económico y social del Paraguay. De igual manera, establecen la creación de vínculos entre los sectores público, académico y empresarial que faciliten el financiamiento de las actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Por su parte, la Ley General de Ciencia y Tecnología establece como principio orientador el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas señalando, como base de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para plantear posibles soluciones a los problemas nacionales fundamentales, que contribuyan a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Con base en estos principios, en el marco del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), de su Reglamento en el Artículo N° 10, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de las atribuciones que le confiere la Ley General de Ciencia y Tecnología N° 2279/03 “QUE MODIFICA Y AMPLÍA ARTÍCULOS DE LA LEY 1028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT):

CONVOCA A EVALUACIÓN

Los investigadores categorizados en el **Nivel II del PRONII**, cuyos contratos fenecerán el 30 de noviembre de 2014.

En caso de que el solicitante no tenga la nacionalidad paraguaya, deberá contar con un contrato con alguna de las instituciones de investigación al momento de presentar su solicitud y contar con residencia legal en el país.

1. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN:

- 1.1.** Ingresar al sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py) e ingresar a la aplicación CVPy, del Curriculum Vitae on-line.
- 1.2.** Actualizar el Currículum Vitae Paraguay (CVPy).
- 1.3.** Para postularse para la evaluación, primero imprimir el CVPy en formato PDF y luego ingrese al siguiente sitio (<http://spi.conacyt.gov.py>) completar todos los datos solicitados y adjuntar toda la documentación requerida. Luego imprimir y firmar cada hoja de todas las documentaciones para su posterior entrega en las oficinas del CONACYT.

1.4.Entregar la documentación requerida en el plazo y lugar indicado en este llamado (*esto significa que usted ha completado su CVPy; al mismo tiempo que autoriza la evaluación de permanencia en el Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores y solicita beneficiarse o no del incentivo a los investigadores, en el caso que supere su evaluación por las instancias correspondientes, tal como explica el Reglamento del PRONII, se compromete a entregar toda la documentación requerida para la suscripción de contrato o carta compromiso*).

1.5.Completar, imprimir, firmar y luego presentar personalmente o a través de un representante en la oficina del CONACYT el formulario correspondiente que se encuentra disponible en el sitio web del CONACYT dentro de la sección “**Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores**” (PRONII) en una carpeta llamada “**Evaluación Nivel II de la Convocatoria 2011**” denominada: “**Formulario de Solicitud de Evaluación**” para investigadores NIVEL II cuyos contratos fenecerán el 30 de noviembre de 2014.

1.6. Observaciones:

1.6.1. Para asistencia técnica durante el llenado del CVPy, ponemos a disposición el Centro de Soporte Técnico, a través del correo electrónico: pronii@conacyt.gov.py y cypy@conacyt.gov.py , desde el lunes 27 de octubre hasta el día miércoles 3 de diciembre de 2014 de 08:00 a 16:00hs.

1.6.2. El llamado a evaluación final 2014 quedará deshabilitada automáticamente el día jueves 4 de diciembre de 2014 a las 12:00hs. del medio día. Las presentaciones posteriores a dicha fecha y hora serán rechazadas.

1.6.3. No se aceptarán solicitudes incompletas.

1.6.4. Todas las solicitudes que se presenten y cumplan con los requisitos de esta convocatoria serán evaluadas según el Reglamento vigente del PRONII y los Criterios de Evaluación, que se encuentran disponible para su consulta en la página web del CONACYT.

1.6.5. La presentación del formulario firmado, implicará el pleno conocimiento y aceptación del Reglamento vigente del PRONII.

3. DOCUMENTACIÓN FÍSICA QUE DEBERÁ ANEXARSE A LA SOLICITUD:

El solicitante deberá entregar la documentación física al CONACYT (Dirección: Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto C.P. 1863) en una sola carpeta, con la siguiente documentación legal y académica:

3.1.La postulación (Evaluación Nivel II):

- El Formulario de Solicitud de Evaluación, *debidamente impreso y firmado* (media firma en cada hoja y firma completa al final) dentro del plazo que se especifica en el apartado 3.4. de esta convocatoria.
- Currículum Vitae Paraguay completo actualizado, impreso en el formato del CVPy, con media firma en cada hoja y firma completa al final. Estos datos tendrán carácter de declaración jurada.
- Resumen sobre las principales actividades y aportes realizados, correspondientes al “Periodo Evaluado”, desde la categorización hasta la fecha, debidamente firmado, (sólo una carilla de hoja A4, letra Arial, tamaño 12).
- Fotocopia de la hoja de evaluación de la categorización - PRONII - y la fotocopia de la Evaluación Intermedia.
- Fotocopia de la Producción científica y Tecnológica. La(s) fotocopia(s) deberá(n) proveer los siguientes datos: nombre de la revista o libro, autores, editorial, año, etc., para que se pueda realizar la trazabilidad de los datos correspondientes, de los artículos en revistas indexadas arbitradas y no arbitradas; libros científicos completos; capítulos de libros científicos; patentes generadas, de manera retrospectiva, desde la categorización hasta la fecha de presentación del “Formulario de Solicitud de Evaluación”.
- Fotocopias de los diplomas universitarios autenticados por la universidad de origen y por escribanía (obtenidos posteriormente a la categorización), que avalen la formación académica (de grado, maestría, doctorado, postdoctorado y especializaciones con carga horaria igual o mayor a trescientas sesenta horas (360hs). En caso de diplomas de universidades extranjeras, estos deberán ser validados a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- Fotocopia del Documento de Identidad autenticado.
- Original de la constancia de adscripción o copia autenticada del contrato institucional que deberá especificar las funciones asignadas, el inicio y término del convenio o contrato y deberá ser suscrita por la autoridad facultada para ello. El documento no deberá tener una antigüedad superior a seis (6) meses a la fecha de presentación.

3.2. Para la suscripción del Contrato

- Certificado original de antecedentes: policial y judicial para residentes en el país.

- En caso de ser extranjero residente, se deberá, además, anexar una fotocopia autenticada de la documentación que demuestre su estancia legal en el país.

3.3. Las solicitudes se recibirán únicamente en las oficinas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), ubicado en las calles Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto, CP 1863.

3.4. Se podrá tener acceso al llamado a evaluación desde el **viernes 24 de octubre de 2014**. El cierre del llamado es a las 12:00hs. del medio día **jueves 4 de diciembre de 2014**.

3.5. Las solicitudes incompletas o que no cumplan con lo especificado en el llamado 2014 no serán aceptadas, tampoco serán recibidas solicitudes posteriores al **día jueves 4 de diciembre de 2014**, a las 12:00hs. del medio día.

3.6. La información que se presente debe ser veraz y comprobable en todo momento. En caso de comprobarse alguna falsedad en la información o documentación, el CONACYT denunciará ante las autoridades correspondientes previstas dentro de la legislación nacional vigente.

3.7. Los resultados de la categorización serán publicados en el sitio web institucional del CONACYT.

4. FINANCIAMIENTO, MONTO DEL APOYO Y DE LOS NIVELES:

4.1. El incentivo económico será de conformidad al contrato suscrito entre el CONACYT y el investigador.

4.2. El CONACYT otorgará incentivo económico a los Investigadores Activos categorizados, en términos de las disposiciones específicas que establece el Reglamento del PRONII. El investigador deberá manifestar - en la solicitud que completa on-line y en la copia firmada que presenta al CONACYT durante las fechas establecidas de la presente convocatoria -, su interés en permanecer dentro del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), con la consecuente evaluación de su hoja de vida y la determinación del Nivel. Sin embargo, podrá renunciar al incentivo económico, sin perder por ello su categorización dentro del Programa. Lo manifestado en la solicitud será considerado constancia expresa y no podrá posteriormente cambiarla o alterarla, salvo nota explícita del interesado/a antes que finalice el período del llamado, previsto para el día jueves 4 de diciembre de 2014, a las 12:00hs. del medio día.

4.3. El incentivo se otorgará de manera independiente a los ingresos que, para el efecto, el investigador perciba por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, dentro de una institución pública o privada.

4.4. En este llamado, el monto del desembolso del incentivo económico será definido en el contrato, conforme a la disponibilidad de créditos presupuestarios del FONACIDE y la transferencia por parte de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).

5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO:

5.1. El PRONII funciona a través de Comisiones integradas por personas de reconocida honorabilidad y de los más altos niveles científicos y tecnológicos. Sus juicios son resultados de un debate colectivo entre pares y tienen en cuenta tanto la reglamentación del PRONII, los criterios internos de evaluación de las respectivas áreas de la ciencia, como la trayectoria académica e institucional, así como los productos científicos y tecnológicos de cada persona que se somete a su evaluación.

5.2. La Comisión Científica Honoraria, remitirá las postulaciones de evaluación del Nivel II a los pares evaluadores internacionales.

5.3. Es responsabilidad exclusiva del investigador categorizado, para que su solicitud proceda a evaluación, lo siguiente:

5.3.1. Mantener actualizado su correo electrónico, datos e información en el CVPy.

5.3.2. Entregar, dentro del plazo que se establezca, los documentos que se le requieran como resultado del proceso de validación de su solicitud.

5.3.3. Asegurar que el comprobante de adscripción (carta institucional) mencione su nombramiento, funciones asignadas, horas de dedicación, fecha de inicio y finalización de su contrato o convenio.

6. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA Y CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

6.1. La información proporcionada por el investigador al PRONII en cada convocatoria tendrá carácter de Información Pública Gubernamental.

6.2. El Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información referente a los procesos internos de evaluación.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

- 7.1.** Los resultados de la evaluación Nivel II (2011) para su permanencia en el PROGRAMA serán publicados en la página web del CONACYT una vez culminado el periodo de evaluación.

8. CONSIDERACIONES GENERALES:

- 8.1.** A fin de evitar conflictos de intereses, no podrá permanecer durante la evaluación de cada caso, ningún evaluador que tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, o del segundo por afinidad, así como aquel que posea relación laboral de dependencia directa con el investigador/a, que será evaluado/a, o por inhibición de parte del propio evaluador. Los casos no contemplados serán puestos a consideración de la Comisión Científica Honoraria.
- 8.2.** No se someterán a evaluación las solicitudes de los investigadores/as que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en el Reglamento del PRONII o por otros programas vigentes en el CONACYT.
- 8.3.** Dentro de los criterios generales para orientar los trabajos para la evaluación de los méritos científicos y tecnológicos, será prioritario cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del PRONII, los Criterios Internos para Evaluación según las áreas de la Ciencia y lo establecido en el presente llamado de evaluación de investigadores categorizados el nivel II (2011) para su permanencia en el PROGRAMA.